

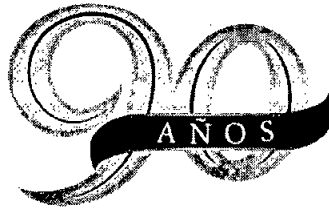


20220101168560RE

02/08/2022 10:43:45



NIT 890905211-1



5. El artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

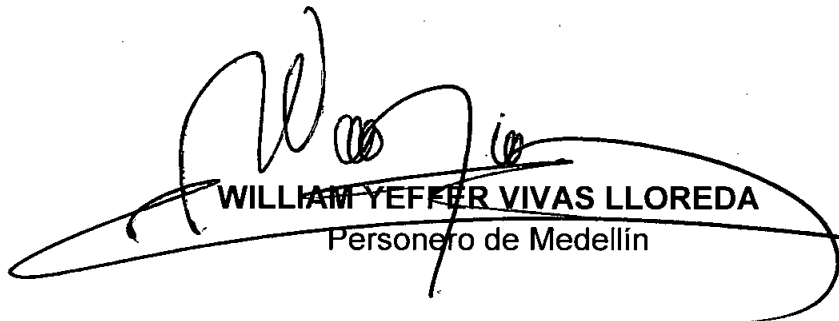
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora **VIASNEY RENGIFO RENGIFO**, identificada con cédula de ciudadanía 54.252.222, en el cargo de Asesor 20D del Nivel Directivo Libre Nombramiento y Remoción asignada al Proceso de Gestión Jurídica, a partir de la notificación del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero de Medellín





20220101168560RE

02/08/2022 10:43:45



**Personería
de Medellín**
POR SUS ATRIBUCIONES, FUNG. CONG.

NIT 890905211-1

**RESOLUCION N. 515**

(28 de Julio de 2022)

*Por medio de la cual se realiza un nombramiento***EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLIN**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 2 de la Carta Política establece que *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*
2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la Ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.
3. El numeral 12 del artículo 178 de la ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal *"nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."*
4. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el empleo de Asesor 20D del Nivel Directivo Libre Nombramiento y Remoción asignado al Proceso de Gestión Jurídica.

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FGTH001	VERSION	13
RESOLUCION	570	VIGENCIA	21/12/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



2608029